



SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, Y SESENTA
Y QUATRO.

este Comen, minorazion de sus gastos, y mayor aumento
 de sus Caudales, y e vadir las contingencias de los per
 tuarias, que se pueden inferir al Publico; Sobre lo qual
 recabhe la Orden de su M. A. para que se paxebiene se
 trate y conferencie en este Y. M. Consistorio de
 Acondanto los puntos sobre el Estado y methodo que
 cada uno contiene, para que se loore el mayor beneficio
 de Posito y Comen; En cuyos términos, parece
 al Exponente ser correspondiente se tenca preven
 ter, y al propio tiempo se compulsen para abrisar
 este Expediente, los Instrumentos o Documentos q.
 sean combenientes, y que a este fin, y para el caso
 que lleque la resolusion y acuerdo, dupliqua al
 Expon. mande que por las ^{nia} Ofi. nias de la C. r. de este
 Consistorio, y q. correspondan las Juntas de Propio y Av.
 y Posito, se de ala Diputar. los Instrum. q. señalare, y por
 el Contador de la Casa Posito las certifica, que pidie se.
 El Señor D. Juan Palao, se con firmo con

